

## **ACTA REUNIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 17 día del mes de septiembre del año 2018, siendo la hora 17:17 en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante se reúnen los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Hugo ROMERO por el FPV y Tomás BERTOTTO por el PRO.-----Para el día de hoy según Acta № 13/2018, de fecha 12 de septiembre del corriente, estaba pautada una comisión, pero al no contar con quórum, se deja registro de la reunión a los fines de avanzar con el tratamiento del Proyecto de Ordenanza referente a regular el Transporte Especial de personas de modalidad Turismo Aventura, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.-----Se encuentran presentes el presidente de la Cámara De Turismo de Tierra del Fuego, Ángel BRISIGHELLI; el coordinador de Tránsito y Transporte, Horacio HERRERA; el director técnico del Taller Regional Austral de la RTO, Oscar MAGNI; autoridades del Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR) y referentes de las empresas prestadoras de Turismo Aventura 4x4.----Toma la palabra el concejal BOCCHICCHIO e informa que se encuentran invitadas también compañías aseguradoras de automotores que no han podido asistir, pero que de todos modos han enviado por correo las respuestas realizadas mediante nota, las cuales corren agregadas a la presente.-----El concejal BOCCHICCHIO informar que en la última comisión habían quedado pendiente de solución algunos artículos, uno de ellos era el artículo 9º que en el borrador se redactó de la siguiente manera: "Está prohibido circular en el ejido urbano con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública."; para esta redacción se tomó textual el inciso y), del artículo 48, de la Ley Nacional de Tránsito; pero surgió la discusión que de esta manera dejarían en la práctica afuera a todos los vehículos que quieren incluir en la ordenanza. De todos modos modificando este artículo, quedaba la duda respecto de si los vehículos de estas características cuentan con cobertura en caso de un siniestro en zona urbana, por ello era necesaria la palabra de las compañías de seguro, las que informaron que la cobertura que brindan es de responsabilidad civil, entonces ellos no cubren el daño que puedan producirse en los vehículos, pero sí el daño que produzcan sobre terceros, por lo tanto

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



# de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

de esta manera queda despejada la inquietud; y por ende los concejales acceden a cambiar la redacción del artículo 9º, en el cual prohibían la circulación de los vehículos modificados.-----El otro tema que generó discusión fue el inciso a), del artículo 7º, donde se solicita "ser Operador de Turismo Aventura habilitado por el INFUETUR"; por este tema se encuentra presente la señora Yanina ELORRIAGA en representación del Instituto Fueguino de Turismo, quien informa que es real que no extienden un certificado de habilitación, ya que la normativa hace partícipe a otros organismos que no han dado respuestas y eso lleva a que no puedan generar habilitaciones. Agrega que sí cuentan con un registro de inscripción de los operadores que trabajan en la actividad de Turismo Aventura, donde figuran los vehículos habilitados y el recorrido que realizan. En este caso, con la opinión relevante del Instituto, se decide eliminar el inciso a) del provecto.-----Por otro lado como punto restante a definir era la antigüedad máxima permitida para los vehículos, donde el planteo inicial de los prestadores era extenderla de 10 a 15 años, pero en el proyecto propuesto en su artículo 5º, se fijaron 13 años, según la legislación la Ley Provincial.----El ingeniero Oscar MAGNI informa que la Ley Provincial fija la antigüedad para la categoría en cuestión, de 10 años, no así de 13,-----Los prestadores consultan cómo habilitaron provincialmente los vehículos todos estos años.----El ingeniero de la RTO, explica que el transporte tiene 10 años de antigüedad máxima, es decir que a los 10 años caduca, pero todos los años se hace una excepción y le dan 3 años de prórroga por única vez, con una revisión técnica cada 4 meses; ya que se adhiere la Provincia, a la prórroga que da Nación.------a la prórroga que da Nación.-----Siendo así, los representantes de Turismo Aventura hacen referencia a que no es oportuno colocar 13 años, ya que si Nación da más tiempo de excepción, quedarían afuera del beneficio.-----El concejal BOCCHICCHIO propone encontrar una definición genérica sin detallar las categorías y puedan se puedan respetar la antigüedad establecida por la legislación vigente, sin hacer mención a la cantidad de años.----Para concluir, Silvio BOCCHICCHIO informa a los presentes que se realizará la confección final del proyecto, con todas las modificaciones acordadas, para luego ser presentado por mesa de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hiélas Continentales, son y serán Argentinos" 🤇



# de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE Comisión Permanente de Policía Municipal

> Silvio BOCCHICCHIC Presidente de Comisión Policia Municipal Concejo Deliberante



COMISIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

Buenas tardes,

Por medio de la presente me dirijo a usted en mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Policía Municipal, para invitarlo a participar de la próxima reunión a realizarse el día lunes 17 de septiembre del corriente, a la hora 17:00, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en Gobernador Paz, esquina Piedrabuena.

Motiva esta reunión contar con información respecto de la cobertura de seguro automotor para vehículos 4x4 habilitados por la ley provincial № 837 "Ley de actividades y servicios de turismo aventura".

Este Concejo Deliberante está dando tratamiento a un proyecto de Ordenanza para regular en el ejido municipal la circulación de estos vehículos que contando con Revisión Técnica Obligatoria especial para "Turismo Alternativo" contempla la inclusión de BARRA ANTIVUELCO, DEFENSA Y MALACATE como características especiales (Resolución MGTSJ y C Nº 246/2005) y prevé la posibilidad de realizar hasta un 40% del recorrido por zonas urbanizadas.

En estos términos necesitamos conocer:

- a) si ofrece cobertura para vehículos 4x4 modificados –con barra antivuelco, defensa y malacate -para realizar Turismo Aventura,
- b) qué tipo de cobertura ofrece,
- c) alcance de la cobertura -zonas urbanas y/o rurales-,
- d) cuál es el límite de antigüedad para cada categoría de vehículo 4x4 a asegurar,
- e) cuáles son las causales de exclusión de la cobertura.

No obstante la invitación, de no poder concurrir sería importante contar con

su aporte técnico vial mail al correo: Srichardone@gmail.com

Sin más, lo saludo muy atentamente.

Silvio BOCCHICCHIO Presidente de Comisión Policía Municipal Concejo Deliberante

<sup>&</sup>quot;Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



#### Sabrina Richardone <srichardone@gmail.com>

## Invitación a reunión de Comisión Permanente de Policía Municipal - Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

Roberto Guillermo Bandiera <rbandiera@hmsosa.com.ar>

17 de septiembre de 2018, 17:40

Para: Sabrina Richardone <srichardone@gmail.com>

Cc: Mario Ercole <a href="mailto:mercole@hmsosa.com.ar">mercole@hmsosa.com.ar</a>, Silvia Palomo <a href="mailto:spalomo@hmsosa.com.ar">spalomo@hmsosa.com.ar</a>

Buenas tardes, Sabrina.

Les informamos la respuesta de la compañía, en el mismo orden de tu consultas:

- A) el riesgo deberá cotizarse como servicio especial y tendrá que complementarse con una póliza de accidentes personales para gente que realiza turismo aventura; ; en cuanto a la colocación de los elementos no originales si están declarados en póliza no hay problema en cubrirlos
- B) la cobertura máxima a ofrecer es la C (RC, pérdida total por accidente y pérdida total y parcial por incendio y robo)
- C) por lo que observamos en la resolución, definen TURISMO AVENTURA a la circulación por camino no habilitados en zonas rurales y el 40 % del recorrido en zonas urbanas, aquí lo importante sería saber las características de los caminos por los cuales circulan porque, si no circulan por una senda preestablecida o marcada y lo hacen a campo travieso, el riesgo sería diferente
- D) hasta 15 años de antigüedad
- E) son las que figuran en póliza, si se refieren a algo puntual, por favor que nos informen.

Cualquier consulta, estamos a tu disposición.

Saludos Cordiales.

### Roberto Guillermo Bandiera

Hector Martinez Sosa y Cía S.A.

**Phone: 02901-**434340/430153 int 103

E-mail: rbandiera@hmsosa.com.ar

De: Sabrina Richardone [mailto:srichardone@gmail.com] Enviado el: viernes, 14 de septiembre de 2018 01:40 p.m.

Para: Roberto Guillermo Bandiera

Asunto: Invitación a reunión de Comisión Permanente de Policía Municipal - Concejo Deliberante de la ciudad de

Ushuaia.-

#### Roberto bandiera, Martínez sosa y cía SA

[El texto citado está oculto] [El texto citado está oculto]

> Silvio BOC Presidente de Comisión Policia Municipal

Policia Militoria-is https://maii.google.com/mail/u/0?ik=2669961a80&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1611888661608671596&smpl=msg-f%3A16118886616... 1/1



### Sabrina Richardone <srichardone@gmail.com>

## Invitación a reunión de Comisión Permanente de Policía Municipal - Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

Raul Gimenez < gimenez.raul@speedv.com.ar> Para: Sabrina Richardone <srichardone@gmail.com> 17 de septiembre de 2018, 15:51

Sabrina, te envio las respuestas a modo informativo

- a) si ofrece cobertura para vehículos 4x4 modificados -con barra antivuelco, defensa y malacate -para realizar Turismo Aventura,
- Si, la Compania Aseguradora es Seguros Rivadavia
- b) qué tipo de cobertura ofrece,

Resp Civil , terceros transportados y no transportados hasta \$18.000.000 + Daños al Vehiculo por Robo, Inc y **Destr Total** 

c) alcance de la cobertura -zonas urbanas y/o rurales-,

Republica Argentina -

d) cuál es el límite de antigüedad para cada categoría de vehículo 4x4 a asegurar,

25 Años

e) cuáles son las causales de exclusión de la cobertura.

Las mismas que en cualquier otra Cobertura, Falta de Carnet de Conducir, Vehiculo sin habilitación , Terceros transportados en exceso de la capacidad del Vehiculo, Alcoholemia Positiva .etc.-

Raul M Giménez Asesor Productor de Seguros 02901-612970 / 422774

gimenez.raul@asesoresrg.com.ar

Gimenez.raul@speedy.com.ar

De: Sabrina Richardone [mailto:srichardone@gmail.com] Enviado el: viernes, 14 de septiembre de 2018 1:39 p.m.

Para: gimenez.raul@speedy.com.ar

Asunto: Invitación a reunión de Comisión Permanente de Policía Municipal - Concejo Deliberante de la ciudad de

Ushuaia.-

**RAÍL GIMENEZ** 

/
https://mail.google.com/mail/u/0?ik=2669961a80&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A16118818071220076278516cnte de Comisión
1/2

Concein Poliherante